



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

TESTIMONIO:

VISTO:

La creciente circulación de vehículos y maquinarias agrícolas por la calle 79 (Oyanarte), y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada calle 79 está siendo cada vez más transitada debido al crecimiento poblacional de la zona, el llamado barrio Las Cortaderas.

Que en las inmediaciones se encuentran el Autódromo y el Kartódromo.

Que además de muchos vecinos que han elegido el barrio para vivir, también existen emprendimientos turísticos.

Que muchos vehículos transitan la calle 79 a altas velocidades con el consecuente riesgo para las personas y la afectación a los emprendimientos turísticos que allí se ubican, producto de grandes polvaredas que levanta la circulación a alta velocidad.

Que con fecha 1º de marzo de 2021, vecinos del barrio Las Cortaderas hicieron llegar un petitorio al Señor Intendente Esteban Reino informando de estos inconvenientes y solicitando la instalación de reductores de velocidad.

Que hasta la fecha no se ha recibido ninguna respuesta al pedido de los vecinos.

Que este H. Cuerpo considera que la colocación de reductores de velocidad no demandaría altos recursos pero por otro lado supondría una tranquilidad para las personas que viven en el barrio.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 165/21

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, tenga a bien instalar reductores de
----- velocidad en la calle 79 entre calles 36 y 40.-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos,
----- regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los once días del mes de noviembre de dos mil veintiuno. FIRMADO: Leandro Spinelli - PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-----



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante